

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, para la realización de las obras de terminación del Edificio Judicial del municipio de Navalcarnero, en la provincia de Madrid.

Entre las actuaciones a realizar, se incluye la ejecución de la impermeabilización de la cubierta del edificio, trabajos que suponen el objeto de contratación de la presente licitación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de la instalación no es susceptible de división en lotes. La división en lotes dificultaría la correcta coordinación de los trabajos de las distintas fases de impermeabilización de la cubierta y podría comprometer la estanqueidad de la misma. La división en lotes comprometería la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. El presupuesto se ha calculado considerando las actuaciones necesarias para ejecutar la impermeabilización de la cubierta, obteniendo la cantidad de cada partida del estado de mediciones del proyecto multiplicadas por el precio unitario del proyecto.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1.771,00	m ²	Colocación de lámina impermeabilizante bituminosa de superficie no protegida tipo LBM(SBS)-48-FP, compuesta por una armadura de fieltro de poliéster no tejido, recubierta por ambas caras con un mástico de betún modificado con elastómeros (SBS), usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras (Esterdan 48 P ELAST o similar) en pendientes de cubierta, totalmente adherida con soplete, incluida lámina. Superficie medida en verdadera magnitud incluyendo solapes. Incluyendo imprimación previa mediante emulsión asfáltica de base acuosa. Incluida parte proporcional (0,175 ml/m ²) de lámina autoprotegida tipo LBM(SBS)-50/G-FP R (Esterdan Plus 50/GP ELAST) o similar) en bandas de 0,35 metros de anchura en petos de cubierta, totalmente adherida con soplete. Incluyendo imprimación previa mediante emulsión asfáltica de base acuosa. Incluida parte proporcional (0,016 ml/m ²) de lámina asfáltica tipo LBM(SBS)-48-FP (descrita anteriormente) en juntas de dilatación, igualmente adherida con soplete. Asimismo, incluye parte proporcional (0,175 (ml/m ²) de perfil de chapa galvanizada para remate de impermeabilización en petos y paramentos verticales (Danosa o similar), de dimensiones orientativas de 2 m de longitud, 7 cm de ancho y 0,6 mm de espesor, atornillada a la superficie y borde sellado mediante cordón de de masilla adhesiva elástica a base de poliuretano (Elastydan PU o similar). Incluyendo todos los materiales y medios auxiliares necesarios para la total ejecución de la partida, a excepción del andamio y la grúa, que serán aportados por TRAGSA.	12,50	22.137,50
24,00	m ²	Impermeabilización de desagüe constituido con lámina asfáltica de betún modificado con elastómero SBS LBM(SBS)-30-FP (150R), UNE-EN 13707 (Esterdan Plus 30 P o similar), de 1x1 m de superficie, totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación asfáltica de emulsión bituminosa aniónica de baja viscosidad y aplicación en frío (Curidan o similar), y colocación de cazoleta para desagüe de EPDM sifónica de 125 mm y 110 mm de diámetro según plano (tipo Danosa o similar). Incluyendo todos los materiales y medios auxiliares necesarios para la total ejecución de la partida, a excepción del andamio y la grúa, que serán aportados por TRAGSA.	44,77	1.074,48

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
252,00	m ²	Colocación de membrana impermeabilizante fabricada en base a un elastómero homogéneo de EPDM de 1,52 mm de espesor. Las uniones se realizarán exclusivamente mediante proceso de junta rápida o mediante junta de adhesivo de reticulación, para protección pesada, incluyendo parte proporcional de productores auxiliares y remates. Láminas flexibles de plástico y elastómeros con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13956:2013. Superficie medida en verdadera magnitud incluyendo solapes. Incluyendo todos los materiales y medios auxiliares necesarios para la total ejecución de la partida, a excepción del andamio y la grúa, que serán aportados por TRAGSA.	22,53	5.677,56
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				28.889,54

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 6.066,80€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28.889,54
IVA	6.066,80
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	34.956,34

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

Capacidad de obrar

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 7 (Aislamiento e impermeabilizaciones), Categoría 1 o superior. Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
- ✓ Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Solvencia técnica

- ✓ La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado al menos cinco obras de impermeabilización de cubiertas, durante los últimos cinco años con una superficie igual o superior a 500 m². En dicha declaración se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución de los trabajos (5%):** se otorgarán **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, para lo cual indicarán el plazo de ejecución de los trabajos desde la formalización del contrato en días naturales. La oferta que presente un menor plazo de ejecución de los trabajos recibirá 5 puntos, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot \left(\frac{s}{t} \right)$$

Siendo **M** la puntuación obtenida por la oferta valorada, **M_{max}** la puntuación máxima, **s** el menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **t** el plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo el plazo máximo establecido en la presente licitación (5 MESES=150 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las empresas que superen el plazo máximo establecido no se tendrán en cuenta.

Se valora por un lado una fórmula proporcional del precio y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras, se valora la mejora de plazo de ejecución de los trabajos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser conocido por todos los trabajadores que intervengan en la obra. Tragsa requerirá copia del manual de buenas prácticas ambientales y la evidencia de que este se ha puesto en conocimiento de los trabajadores con carácter previo a la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato.

Toledo, 05 de mayo de 2020